



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01073 00
Decisión	RECONOCE PERSONERÍA - TRASLADO EXCEPCIONES

Se le reconoce personería para actuar a la abogada MARTHA LUCÍA VELÁSQUEZ VARGAS con Tarjeta Profesional N°58.453 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada (archivo 009), se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Conforme al escrito allegado por el demandante, se remite por la Secretaría link Expediente (archivo 24).

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 121** hoy **27 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ce6d99cf6b7783771e2bf5e086e8fdcf824f3c0ba9b3b875563c3b90470562**

Documento generado en 26/07/2023 11:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>